



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0418

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se autoriza el **RETIRO** de la demanda, en tanto, no ha sido admitida.

Se resalta que no hay lugar a entrega de documentos dado que esta se presentó de manera virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM